

RESOLUCION N° 855

Código:

Expte.: 036 y 1450.

LA PLATA, 12 de Octubre de 2005.

V I S T O

Las Resoluciones (Nros. 841, 842 y 843 del 10/08/05) que establecen y reglamentan una Tasa de Visado por Fiscalización del Ejercicio Profesional en sus distintas variantes y/o modalidades, la cual consta de una parte coparticipable y otra que quedará para el Distrito que haya intervenido en la fiscalización, según corresponda en cada caso; y

C O N S I D E R A N D O

La necesidad de fijar pautas administrativas y contables para implementar la liquidación de los porcentajes a distribuir a los Distritos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 314 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

R E S U E L V E

- Art. 1°.- La liquidación mensual a los Distritos del porcentaje que les corresponda, en concepto de Tasa de Visado por Fiscalización del Ejercicio Profesional, en todos los casos será remitida a los mismos por el Consejo Superior dentro de la segunda quincena del mes siguiente al de la rendición respectiva.**
- Art. 2°.- Los montos establecidos por Resolución N° 841 correspondientes a las Tasas Fijas de \$ 300.- y \$ 600.- serán retenidos por el Distrito, el cual deberá remitir al Consejo Superior los comprobantes respectivos –según el caso- para su contabilización como ingresos propios del mismo.**
- Art. 3°.- A sus efectos, será exigible la presentación de la documentación que se detalla:**
- **Nota elevación solicitud;**
 - **Fotocopia Carta Documento o Instancia Preliminar, si correspondiera (*queda exceptuada de este requisito la rendición de obras no declaradas s/Art. 29° Ley 12.490 por Res.843*);**
 - **Constancia de pago de la Tasa de Visado (% que corresponda);**
 - **Fotocopia Contrato y/o Documentación del Visado.**
- Art. 4°.- Comuníquese a los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y previo conocimiento de quienes corresponda, agréguese a sus antecedentes.**

Amm.

Ing.Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior